



PROCESO No. 110014003066-2020-01068-00  
DECLARATIVO ESPECIAL  
SERVIDUMBRE

Bogotá, D.C., - 8 SEP 2023

Teniendo en cuenta que la parte la demandada no adjuntó el dictamen, conforme se ordenó en auto 24 de junio del 2022 se tiene por desistida la prueba.

Agregase, al expediente la inspección judicial que realizó al predio objeto del proceso del Juzgado Segundo Civil Municipal de Rioacha-Guajira.

En firme este auto, conforme el artículo 120 del C.G. del P. ingrese el expediente al despacho para proferir sentencia anticipada conforme lo prevé el artículo 278 del C.G.P. en concordancia con el Artículo 31 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 pruebas documentales que obran en el expediente.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA Bogotá D.C. 11 SEP 2023 HORA 8 A.M. Por ESTADO N° 135 de la fecha fue notificado el auto anterior. LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria
--